



EXPEDIENTE NUMERO: 057/2006
 POBLADO: ALFREDO V. BONFIL
 MUNICIPIO: LA PAZ
 ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 OFICIO NUMERO: 510/2006.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 48

2006 año del Bicentenario de la Independencia del Benemérito de las Américas,
 Don Benito Juárez García

La Paz, Baja California Sur a 25 de septiembre de 2006.

LIC. RAMÓN ALEJO PARRA OJEDA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO
PLANTA BAJA.
CIUDAD.-

En los autos del expediente citado al rubro indicado, se dictó un acuerdo que ordenó la publicación de edictos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, a fin de subastar los derechos agrarios que pertenecieron a **CARMELO ZÁRRAGA SÁNCHEZ o CARMELO LIZÁRRAGA SÁNCHEZ**, en el ejido citado al rubro, por tal razón solicito que se publiquen para efectos de llamar a postores en primera almoneda, por tanto el edicto deberá contener lo siguiente:

----- **EDICTO** -----

Por este conducto, de conformidad al artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE CONVOCAN POSTORES para la compra de los derechos agrarios que pertenecieron a **CARMELO ZÁRRAGA SANCHEZ o CARMELO LIZARRAGA SÁNCHEZ**, en el ejido **ALFREDO V. BONFIL**, municipio de **LA PAZ**, **BAJA CALIFORNIA SUR**, fijándose para dicha subasta las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 48, sito Calle Logarby número 810, esquina Héroes de Independencia, Colonia Centro, de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur. El monto para fijar postura legal lo será las dos terceras partes del avalúo de los mencionados bienes, es decir la cantidad de \$388.308.11 (Trescientos ochenta y ocho mil trescientos ocho pesos 11/100 moneda nacional), VALOR DE MERCADO DEFINIDO POR EL PERITO VALUADOR; debiendo observarse para la formulación de la postura los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, quedando los autos a la vista de los interesados en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para que en todo caso se consulte el correspondiente avalúo y los documentos inherentes a los bienes en remate. Sirve de fundamento además a lo anterior los artículos 469, 474, 475, 476, 477 y demás relativos del citado Código Federal antes mencionado. Pudiendo participar únicamente los ejidatarios y avecindados del poblado de que se trata. -----

EL C. LIC. CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 48. -----

Lo que comunico a usted a través de la parte interesada, comisariado ejidal, para que el extracto sea publicado por los medios de cinco en cinco días, en el entendido de que entre la ultima publicación y la referida fecha de remate, deberá de mediar cuarenta y cinco días hábiles sin contar la última fecha de publicación y la de remate.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LIC. CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS.
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO 48.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 48
 LA PAZ, B.C.S.
 SECRETARIA DE ACUERDOS

E D I C T O

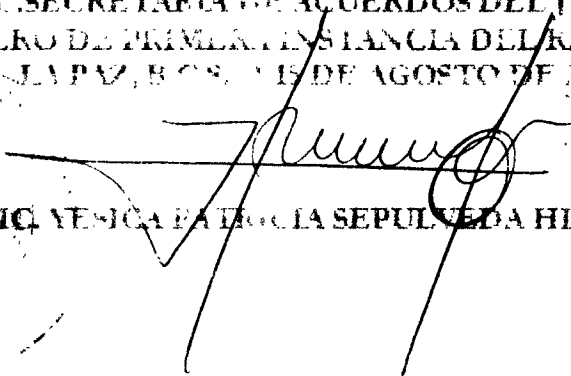
**C. MANUEL HUMBERTO GUTIERREZ
BRISEÑO,
PRESENTE.**

Por medio del presente se hace el conocimiento que en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 011,2006 promovido por el Sr. FRANCISCO GUTIERREZ EDEN + HEREDIA contra de CUBED, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Parrodo Judicial de La Paz, Baja California Sur, se dicto un acuerdo en el cual se ordena emplazarlo por medio de EDICTOS, haciendo de su conocimiento a traves de este medio las prestaciones que se le reclaman por la parte actora, desde donde como a continuación se transcriben:

A).- El pago de la cantidad de \$100,600.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).- El interés legal a partir del 9º anual; con motivo de la falta de cumplimiento de la obligación de pago del cheque documento base de la acción.- C).- El pago del 20% de Indemnización, por los daños y perjuicios, toda vez que el documento base de la acción no fue cubierto por causa imputable al demandado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente proceso a cuenta de la parte demandada, previa su liquidación.

Lo que se le notifica a usted del presente EDICTO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y de aplicación supletoria en materia mercantil; emplazandolos para que dentro del termino de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de este Edicto, comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, en los términos del auto de radicación, quedando en la Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado, las copias para el traslado de Ley correspondiente.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL,
LA PAZ, B.C.S. 15 DE AGOSTO DE 2006.


LIC. YESICA PATROCIA SEPULVEDA HIRALES

ESTE SE PUBLICARON EN LOS DIAS SEIS (06) SIGUIENTES EN EL PERIODICO OFICIAL QUE FUNDAMEN TO EL CONGRESO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

La Paz, B.C.S., a 18 de Septiembre de 2006.

**AL PUBLICO EN GENERAL, ASI COMO A LOS SOCIOS DE
THE VILLAGE, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 235, 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito realizar Balance final para efecto de la Liquidación de la empresa **THE VILLAGE, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

THE VILLAGE, S.A. DE C.V., fue constituida mediante Instrumento numero 161, expedido el día 09 de Abril del año 2004, por el Licenciado **GAMILL ABELARDO ARREOLA LEAL**, Corredor Público número cuatro, con ejercicio en Baja California Sur, cuyo capital social actual es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dividido en 50 acciones serie "A" con valor nominal de mil pesos, distribuidas en la forma siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
SILVIA AGNES ST CLAIR	49 (CUARENTA Y NUEVE))	\$49,000.00
IKER ALGORRI CAMACHO	01 (UNA)	\$ 1,000.00
TOTAL	50 (CINCUENTA)	\$50,000 00

Una vez que se revisó documentación contable y financiera de **THE VILLAGE, S.A. DE C.V.**, concluimos que dicha empresa jamás operó ni realizó actividad alguna con terceros, como tampoco adquirió bien o derecho alguno, ni contrajo deuda de ninguna especie, razón por la que no existe operación social por concluir, ni bien o derecho que vender, como tampoco cobrar o pagar deudas a nombre de la Sociedad, debiendo tan solo liquidarse a cada uno de sus accionistas el importe de sus acciones de acuerdo a su respectivo valor nominal, y para ello, cada socio deberá entregar los títulos de las acciones que le sean reembolsadas.

ATENTAMENTE.-

IKER ALGORRI CAMACHO
LIQUIDADOR

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE \$0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARÁN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	2
POR UN SEMESTRE	4
POR UN AÑO	7

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO. Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez